



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIFUSION PROVINCIAL á 7 pesetas 60 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; también cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 28 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 56.

El día 24 del actual se fugó de la cárcel de Oviedo, el preso José Lopez Franco, de 32 años, de estatura

regular, barba de ocho días, descolorido, vista camisa de color rosa, elástico azul, pantalón oscuro satinado, zapatos de lana blanca.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura, y caso de ser habido ponerlo con las seguridades

debidamente á disposición del Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Leon 27 de Diciembre de 1884.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Octubre último.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRAS. Kilógramo.		CERDOS. Litro.			CARNES. Kilógramo.			PAJA. Kilógramo.							
	Trigo.		Cebada.		Maiz.		Avena.		Lenteja.	Vino.		Laguardia.	Yaca.		Carnero.		Vaca.		De trigo.	De cebada.
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga.....	13	9	11	»	»	45	85	1 08	»	43	»	»	98	98	1 80	»	04	»	03	
La Bañeza.....	14	89	8 11	10 81	»	»	47	84	1 03	»	38	»	77	1 09	»	98	2 17	»	01	
La Vecilla.....	17	28	9 28	11 95	»	»	55	72	1	»	50	1	»	80	2 12	»	05	»	05	
Leon.....	18	23	9 91	12 61	»	»	66	»	1 10	»	43	»	99	1 99	1 99	4 36	»	05	»	05
Murias de Paredes.....	19	50	12 50	14	»	»	85	75	1	»	50	1	»	75	2	»	05	»	04	
Ponferrada.....	14	94	8 11	11 80	»	»	75	75	1 40	»	40	»	75	1 20	1 20	2 19	»	13	»	13
Riaño.....	20	»	14	14	»	»	50	75	1	»	50	1	»	90	2	»	08	»	06	
Sahagun.....	15	77	9 15	10 50	»	»	75	75	1	»	30	»	70	1 25	1 25	2 50	»	04	»	04
Valencia de D. Juan.....	15	»	6 75	10 25	»	»	50	»	1 25	»	30	»	80	1	»	2	»	05	»	05
Villafranca del Bierzo.....	19	81	9 01	12 61	»	»	57	62	1 19	»	30	»	74	1	1	2 25	»	08	»	08
TOTAL.....	168	42	95 82	119 53	»	»	6 05	5 63	11 05	4 02	7 55	10 58	9 25	23 39	»	56	»	54	»	54
Precio medio general.....	16	84	9 58	11 95	»	»	6 00	7 00	1 10	»	40	»	83	1 05	1 02	2 33	»	05	»	05

RESUMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas. Cs.		
TRIGO.....	Máximo.....	20	Riaño
	Mínimo.....	13	Astorga
CEBADA.....	Máximo.....	14	Riaño
	Mínimo.....	6 75	Valencia de D. Juan

Leon 10 de Noviembre de 1884.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. I., Manuel Amigo—V.º B.º—El Gobernador, Cárcova.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS. ESTACION DE LEON. ESTACION DEL CIELO. MES de Diciembre de 1884.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1884.

Presidencia del Sr. Perez Fernandez.

Abierta la sesion a las doce y media de la mañana con asistencia de trece Sres. Diputados, y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Se presentó una proposicion para subvencionar con 500 pesetas un camino que partiendo de Salamon vaya al pueblo de Ciguera, la que defendió el Sr. Perez Balbuena, siendo tomada en consideracion y acordado pasa a la Comision de Fomento para dictámen.

Quedaron sobre la Mesa para discusion dos dictámenes de las Comisiones con voto particular uno de ellos.

Suplicó el Sr. Canseco a la Corporacion declarar urgente la proposicion presentada ayer para el aumento de sueldo del Escribiente de Instruccion publica Sr. Calasanz, acordándose quedara para discutir-la en la orden del dia.

Preguntó el Sr. Barrientos como encargado que está de formar un Reglamento con destino a la Imprenta, si el espíritu que informa a la Diputacion es el de que se abra al servicio público aquella dependencia, contestando el Sr. Morán que hay un acuerdo contrario.

Se entró en la orden del dia continuando en el uso de la palabra el Sr. Oria respecto a la liquidacion del trozo 3.º de la carretera de Boñar, reservándose emitir otros conceptos para cuando se rectificase. Usaron de la palabra el Sr. Canseco para combatir la designacion de perito 2.º, los Sres. Oria y Ballonera defendiendo el dictámen de la Comision especial y el Sr. Morán en contra del mismo. Pidió de nuevo la palabra el Sr. Oria realzándose con este motivo la lectura de los articulos 59 y 72 del Reglamento; leidos, manifestó el Sr. Presidente que no habiendo presidido ayer ignoraba cuantos turnos se habian consumido. Consultada la Corporacion si se concedia la palabra al Sr. Oria, la respuesta fué negativa.

Hizo constar dicho Sr. Diputado que ha habido un dictámen en que consumido el último turno en contra, no se ha concedido la palabra a un individuo de la Comision para rectificar los hechos y conceptos, quedando la discusion bajo el peso del último que habló en contra.

Por el Sr. Canseco se pidió que el dictámen fuera votado por partes, y leído aquél de nuevo a ruego

del Sr. Cañon, manifestó el Sr. Morán que el dictámen no podía votarse por partes toda vez que era indivisible, estando conforme en ello la Presidencia con arreglo al art. 102 del Reglamento, que se leyó. Procedióse a votacion, que fué nominal, quedando desechado por siete votos contra seis, explicando despues el emitido varios Sres. Diputados, y pasando el asunto a una Comision especial para la que fueron designados los Sres. Valcarce, Cañon, Tegerina, Banciella y Florez Cosio.

Quedó retirado a instancia del Sr. Barrientos otro dictámen referente a la liquidacion del trozo 2.º de la misma carretera en análogas condiciones que el anterior y que pasó tambien a la nueva Comision especial para dictámen.

Puesto a discusion el dictámen de la Comision de Hacienda para que se apruebe el pago de 36 pesetas 40 céntimos a D. Nicolás Lopez por papel pintado con destino al Salon de Sesiones. Despues de una ligera discusion en que tomaron parte los Sres. Canseco, Alvarez y Moran en que por referirse a una sesion secreta no se consigna en acta, quedó aprobado el dictámen, salvando su voto el Sr. Canseco manifestando que aprobaba en cuanto no se refiera a los acuerdos interinos que motivaron la Real orden de 30 de Octubre último.

Reclamo el Sr. Alvarez se pusiera a discusion el dictámen de la Comision de Hacienda, ratificando los acuerdos de la Provincial referentes a gastos de reparacion del Palacio, y manifestó que desde luego aceptaba las responsabilidades que por ellos pudieran sobrevenir.

Y habiendo pasado las horas de Reglamento se levantó la sesion, señalando para la orden del dia de la siguiente los asuntos pendientes. Leon 27 de Noviembre de 1884. —El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Suministros.

Mes de Diciembre de 1884.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los articulos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ps. Cs.

Racion de pan de 70 decagramos. 0 23

Racion de cebada de 6'9375 litros.	0 65
Quintal métrico de paja.	4 81
Litro de aceite.	1 03
Quintal métrico de carbon.	7 94
Quintal métrico de leña.	3 05
Litro de vino.	0 40
Kilogramo de carne de vaca.	1 07
Kilogramo de carne de certero.	1 05

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 24 de Diciembre de 1884. —El Vice-presidente, Juan Lopez de Bustamante.—F. A. de la C. P.: el Secretario: P. L. Leandro Rodriguez.

GOBIERNO MILITAR.

El Sr. Alcalde en cuyo término se encuentre el recluta por el cupo de Utrera en la provincia de Sevilla, Ramon Carrera del Valle, sorteado para Ultramar, en el año pasado, se servirá ordenarla que se presente en el Depósito de embarque, pues ha sido destinado al Ejér-

cito de Puerto Rico, dándome noticia del resultado.
Leon 28 de Diciembre de 1884.—
El Brigadier Gobernador, Ayuso.

Los Sres. Alcaldes de los términos municipales consignados en la relacion que se inserta a seguida, se servirán ordenar a los individuos que en la misma figuren, que se presenten inmediatamente en esta capital, en el cuartel de la Fábrica al Jefe del Batallon Depósito de Leon, con objeto de marchar al Ejército de Puerto-Rico, y cumplimentarán dichos Sres. Alcaldes todo lo prescrito en los párrafos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de mi circular de 29 de Febrero último inserta en el Boletín oficial núm. 106 de 3 del siguiente mes, con la diferencia que en los documentos la palabra «Cuba» se sustituirá por la de «Puerto-Rico» y que en vez de presentarse los individuos como en dichos párrafos se señala el 17 de Marzo, lo han de verificar segun arriba se dispone inmediatamente.

Leon 28 de Diciembre de 1884.—
El Brigadier Gobernador, Ayuso.

N.º	NOMBRE.	Ayuntamiento.
386	Esteban Sanchez Delgado.	La Erceba
387	Antonio Garcia y Garcia.	Idem
388	Diego Gonzalez Valdés.	Idem
389	Benito Fernandez Garcia.	La Robla
390	Manuel Valle Prieto.	Idem
391	Bernardo Garcia Gutierrez.	Idem
401	Pedro Gonzalez Flecha.	Idem
405	Pedro Martinez del Rio.	Boñar
407	Cipriano Argüello Fernandez.	Idem
409	Francisco Benito Garcia.	Valdepiélagos
410	Alfredo Belzuz Prieto.	La Pola de Gordon
411	Manuel Garcia Ordoñez.	Idem
412	Simon Viejo Fernandez.	Santa Colomba de Curueño
413	Joaquin Gonzalez y Gonzalez.	Idem
415	Antonio Robles Llamazares.	Idem
420	Antonio Fernandez Gonzalez.	Rodiezmo
421	Casimiro Martinez Cañon.	Idem
425	Leandro Llamazares Castillas.	Veguquemada
427	Manuel Diez Gonzalez.	Cámenes
431	Eladio Tegerina Fuentes.	Prado
435	Nicolás Pedroche Peñitero.	Boca de Huérgano
441	Manuel Alvarez Sanchez.	Cistierna
442	Bonifacio Diez Acebedo.	Idem
444	Rafael Aparicio Lores.	Sahagun
446	Salvador Pagin Alonso.	Buron
448	Pedro Gonzalez Perez.	Posada de Valdeon
449	Isidro de Ponga Sanchez.	Salamon
450	Pedro Antonio Balbuena Suz.	Idem
353	Ignacio Sarmiento Cabero.	Valdevimbre
357	Jacinto Prieto Garcia.	Sautas Martas
358	Francisco Gonzalez Pastrana.	Idem
367	Domingo Magadan Diez.	Palacios del Sil
368	Manuel Tinoco Mata.	Idem
372	Dámaso Garcia Rodriguez.	Soto y Amio
383	Eulogio Fernandez Garcia.	Láncara
389	Cipriano Garcia Gomez.	Murias de Paredes
390	Severiano Gutierrez Fernandez.	Idem
392	Segundo Fernandez Cabroso.	Idem
393	Anselmo Garcia Rubio.	Idem
394	Mariano Calzada Rubio.	Idem
615	Vicente del Rio Rodriguez.	Villaverde de Arcayos
316	Pablo Villafana Fernandez.	Idem
317	Froilán Llorente Ortuz.	Campe de Villavidal
319	Gregorio Fernandez Fernandez.	Villademor de la Vega
320	Julian de la Fuente Garcia.	Idem
322	Pedro Perez Alonso.	Valencia de D. Juan
328	Regino Jano Alonso.	Gordoncillo

329	Tomás Alonso Gallego.....	Idem
332	Miguel Melon Riaño.....	Castrotierra
336	Félix del Valle Villamandos.....	Villamañán
338	Fabian de la Parra Gonzalez.....	Idem
339	Vicenta Verdejo Gonzalez.....	Idem
340	Juan Merino Egiva.....	Idem
343	Agustin Martínez Lozano.....	Pajares de los Oteros
345	Angel Rodriguez Blanco.....	Gusandos de los Oteros
346	José San Juan Fidalgo.....	Cubillas de los Oteros
348	Florencio Estébanez Gonzalez.....	Valderas
349	Antonio Inojos Fernandez.....	Idem

Total 58.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de
Valencia D. Juan.*

Extracto de las sesiones celebradas por dicha corporacion en el mes de Noviembre último.

SESION DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE.

Se acordó convocar á sesion extraordinaria para la provision de la plaza de portero de este Ayuntamiento señalando al efecto el dia 7 del referido mes.

SESION DEL DIA 7.

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y leídas las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Acto continuo se hizo presente por el Sr. Presidente que habian sido satisfechas en la Caja de la Diputacion provincial 2.121 pesetas, que por contingente devengado hasta fin de Junio último, adeudaba este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de dos instancias presentadas por Tomasa Gonzalez y Francisco Redondo solicitando certificaciones del Amillaramiento y se acordó facilitárselas con relacion á lo que resulte de dichos documentos.

En virtud de peticion de D. Fidel Garrido se le autorizó para extraer 8 ó 10 carros de césped de la pradera del comun titulada los balladares.

También se dió cuenta de las instancias presentadas en solicitud de la plaza de portero de este Ayuntamiento y se acordó previamente, en virtud de proposicion del Sr. Presidente, que no se diera curso á las formuladas por dos sujetos menores de edad, con lo cual no se conformaron cuatro de los Sres. Concejales y protestaron el acta. Seguidamente y habiéndose retirado del Salon un Concejal pariente dentro del cuarto grado de uno de los aspirantes, resultó empatada y habiendo sido repetida, por considerarse el asunto urgente, dió el mismo resultado, en cuya virtud decidió el Sr. Presidente quedando nombrado portero de la corporacion Luis Alvarez Duque.

SESION DEL DIA 14.

Se abrió la sesion bajo la presi-

dencia del S. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales y leída el acta anterior fué aprobada. Se autorizó á dicho Sr. Alcalde para ingresar en la Tesorería provincial 2.125 pesetas que corresponden á este Ayuntamiento por su cupo de consumos, respectivo al segundo trimestre del actual año económico. Igualmente se acordó cubrir la vacante de un individuo de la Junta de Instruccion pública, nombrando al efecto con la cualidad de interino, hasta que tenga lugar la renovacion de aquella al Concejal D. Fidel Martínez, cuyo cargo aceptó en el acta.

SESION DEL DIA 21.

Se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales, y leída el acta anterior fué aprobada.

Hallándose en estado ruinoso la caseta del Soto perteneciente al Comun de esta villa y con el fin de evitar los perjuicios que pudiera causar su ruina se acordó, proceder á su desmante y que se recojan los materiales, depositándolos en uno de los locales del piso bajo de la Casa Consistorial. También se acordó hacer en ésta los reparos necesarios comisionando al efecto al Síndico D. Juan Herrero.

Se dió cuenta de los ingresos hechos en Depositaria por el Recaudador de Contribuciones procedentes de recargo sobre la de territorial de años anteriores y se acordó satisfacer el cupo correspondiente á este municipio para gastos carcelarios en el último ejercicio, y 75 pesetas al farmacéutico segun acuerdo de la Junta municipal de 2 de Julio de 1882, por el concepto y con aplicacion al capitulo del presupuesto que allí se expresa.

SESION DEL DIA 28.

Se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, y leída el acta anterior fué aprobada.

Acto continuo se nombró una comision compuesta de los dos Síndicos para que designen el terreno de esta villa á fin de habilitar otro

para el enterramiento de cadáveres de los que fallezcan fuera de la comunion Católica.

Se nombró otra comision compuesta de D. Esteban Alonso y don Fidel Martínez para que practiquen un reconocimiento en el Soto de las mimbrres perteneciente al comun de esta villa y emitan su dictamen sobre si es ó no conveniente proceder á la corta de algunas leñas, para en este caso solicitar la competente autorizacion al efecto y su venta con los requisitos que exigen las disposiciones vigentes. Valencia de D. Juan 5 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Bernardino de la Serna.

*Alcaldía constitucional de
Villaquilambre.*

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporacion durante los meses de Octubre y Noviembre últimos del año de 1884.

SESION ORDINARIA
DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1884.*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion á la hora señalada en la sesion inaugural, con asistencia de los Sres. Peraz, Balbuena (José), De Celis, Méndez, Fernandez, Ordoñez y varios contribuyentes, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de Leon, relativa al mozo Salustiano Lopez Suarez, comprendido en el próximo reemplazo, y visto detenidamente lo dispuesto en el art. 48 caso 1.º de la vigente ley de reemplazos, se acordó que se incluyera en el alistamiento de la capital.

Se acuerda que con la urgencia posible, se oficie á los presidentes del distrito para que procedan á formar las casas de escuela por vecindad evitando de esta manera varios gastos al municipio.

SESION DEL DIA 12.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion á la hora de costumbre y habiendo mayoría para poder tomar acuerdo, fué leída y aprobada el acta anterior.

Se acuerda arrendar la sala que ocupa el Ayuntamiento por término de un año, previos los requisitos legales, los cuales fueron aceptados por la Corporacion y dueño de la casa.

SESION DEL DIA 19.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de los Concejales Perez, Balbuena (José), De Celis, Méndez, Fernandez y Ordoñez, y dada lectura del acta

anterior se aprobó por unanimidad.

Se acuerda aprobar los extractos sacados de las sesiones celebradas en el mes de Setiembre próximo pasado.

Se dió cuenta de una instancia de D. Cayo Balbuena, vecino de Leon, y se acuerda que se le estienda por la Secretaria el certificado que solicita.

Se acuerda autorizar á D. Ramon de Celis, Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, para que pase á la capital y recoja el saldo que resultó á favor de la Corporacion procedente de instruccion pública.

SESION DEL DIA 26.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion á la hora de costumbre y habiendo mayoría para poder tomar acuerdo se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la resolucion adoptada por el Sr. Administrador de consumos é impuestos en una reclamacion de D. Félix Lopez, vecino de Leon, y se acuerda que se le haga saber en forma á dicho señor.

Se acuerda que la comunicacion del Sr. Alcalde de la Robla contra Pedro Diez, se sigan los procedimientos por el Secretario y portero hasta hacer efectivo el descubierta de pesetas que le reclaman.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador reclamando el expediente de afincacion y demás datos referentes á la concesion del terreno concedido para edificar casas en el pueblo de Navatejera, se acuerda informar al Sr. Gobernador, que el Ayuntamiento no tiene datos que pueda decir en que modo y forma se ha hecho la concesion del terreno que denuncian D. Pedro Garcia y D. Antonio Ramos, de la misma vecindad, toda vez, que el pueblo no ha contado para nada con la Corporacion.

Se dió cuenta de una reclamacion de los vecinos de Villamoros, relativa á que se les rompa la escuela de niños, que hoy se agrogó al de Villaobispo, y considerando: que el pueblo de Villamoros, forma parte sus primeras casas, con el de Villaobispo, toda vez que la distancia que media en el trayecto, no cuenta medio kilómetro y que esté camino reúne buenas condiciones para ir y volver los niños y otras consideraciones favorables á los de Villamoros en la enseñanza de los niños con el profesor de Villaobispo, se acuerda que no ha lugar á lo que se solicita.

SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Acta acordando aprobar los ex-

tractos sacados por el Secretario del mes de Octubre.

Se acuerda que se pase una comunicación a los individuos que componen la Junta de Sanidad, para que pongan el mayor cuidado posible en hacer cuanto esté de su parte para que se observe la más escrupulosa vigilancia en las próximas matanzas de cerdos y cecinas.

SESION DEL DIA 9.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión a la hora competente, se leyó y aprobó el acta anterior.

Se enteró el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda de conformidad con el capítulo 5.º de la vigente ley de reemplazos que el abastamiento tenga lugar el día 26 del mes que cuenta, y se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 16.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Acta con suficiente mayoría. Se acuerda que con la urgencia posible se revisen los establecimientos públicos, se dió cuenta de varias circulares de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 23.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión a la hora de costumbre con asistencia de la mayoría de los Concejales y mayores contribuyentes, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador relativa al parte diario que se ha de remitir á la superioridad del estado de la salud del municipio, y se acuerda que se cumpla con la órden que se previene.

Igualmente se dió lectura por el infrascrito Secretario de la circular del referido Sr. Gobernador relativa á la construcción de un nuevo cementerio destinado á inhumar los restos de los que mueran fuera de la comunión católica, y se acuerda que siendo la expropiación que hay que hacer bastante gravosa, se consulte el caso al Gobierno de provincia con el objeto de hacer uno solo para todo el municipio, toda vez que el Ayuntamiento está reducido y hay punto céntrico para todos los pueblos sin necesidad de hacer expropiación alguna.

SESION DEL DIA 30

Presidencia del Sr. Alcalde.

Acta redactada con mayor número de Concejales, se leyó y aprobó la anterior.

Se acuerda que con la urgencia posible se manden componer los caminos vecinales que se hallen deter-

riorados y que en los establecimientos públicos solo se use las medidas del nuevo sistema métrico decimal.

Se dá cuenta de una instancia de D. Felix Lopez sobre reclamacion de los Consumos, y se acuerda que se despache con la urgencia posible.

Se dió igualmente cuenta de otra instancia recibida en esta Alcaldía del Gobierno de provincia relativa á una denuncia hecha por la Guardia civil ante esta Alcaldía contra Matias, Marcelo Alvarez y Felipa Mendez y compañeros vecinos de Villanueva y Robledo respectivamente y se acuerda que el Sr. Alcalde enterado minuciosamente del bago de las Alcasabas donde penetraron con sus rebaños los aludidos informe lo que proceda en justicia, y se levantó la sesión.

El presente extracto está tomado de los actas correspondientes al que me refiero y aprobado por la corporación en 7 del actual por el Ayuntamiento.

Villaquilambre 8 de Diciembre de 1884.—El Alcalde primer Teniente, Ambrosio Perez.—P. A. del A.: el Secretario, Juan Garcia.

JUZGADOS.

D. Alberto Rios Rojas, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lopez Rey, cuyas señas al final se expresarán, fugado de la cárcel de las Arriozadas en la madrugada del día de ayer, para que dentro del término de diez días contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las cárceles de este partido para la práctica de varias diligencias en la causa que se le sigue por robo, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar sin derecho, y se le declaró rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del citado sugeto, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Dada en Llanes 24 de Diciembre de 1884.—Alberto Rios.—Por su mandado, Félix F. Vega.

Señas.

Estatura regular, barba como de ocho días, descolorido y como de 40 años, vestía camisa de color rosa, elástica azul, pantalón oscuro rayado y calzaba zapato de lona blanca, y se le conoce tambien con el nombre de José Lopez Travieso.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambos sexes	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				TOTAL DE MUERTOS
	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL		
21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
22	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
23	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
24	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
25	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
26	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
27	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
30	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
31	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
	7	6	13	2	1	3	16	1	1	2	1	2	16	

Leon 1.º de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GEN- ERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	6
22	1	1	1	3	1	1	1	3	6
23	1	1	1	3	2	1	3	6	9
24	1	1	1	3	1	1	2	4	7
25	1	1	1	3	1	1	2	4	7
26	1	1	1	3	1	1	2	4	7
27	2	1	1	4	1	1	2	4	8
28	1	1	1	3	1	1	2	4	7
29	1	1	1	3	1	1	2	4	7
30	1	1	1	3	1	1	2	4	7
31	4	1	1	6	1	1	2	4	10
	11	1	1	12	4	2	3	9	21

Leon 1.º de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Fernando Moreno Civico, Capitán graduado Teniente Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30. Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de la primera compañía del primer Batallon de este Regimiento, Pedro Mateo Osle, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército

por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto, al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de este Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 10 de Diciembre de 1884.—Fernando Moreno Civico.